



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

**CIRCULAR N° 46**

**“Libramiento con Afectación Específica Res. 491/10 PG”**

**Objeto:** Establecer un procedimiento para la aplicación del “Fondo Permanente” de la Jurisdicción Auxiliar Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Procuración General N° 491/10, a la situación descripta en el Inciso d) del artículo 5° de la mencionada Resolución, es decir para atender pagos que deban realizar las Delegaciones de Administración Departamentales cuando el monto de la erogación pueda afectar el normal funcionamiento del fondo fijo ya constituido.

**Alcance:** La necesidad de aplicar este procedimiento se determinará, teniendo en cuenta el grado de incidencia del compromiso sobre la situación crediticia y financiera de la Delegación de Administración solicitante (rotación, saldo y periodicidad de las rendiciones del Fondo Fijo, estado del crédito asignado, deuda, etc.).

**Procedimiento:**

**Comunicación:** Ante la situación extraordinaria descripta la Delegación de Administración deberá registrar el pedido en el módulo Mesa de Entradas del Gipsa, y solicitará a la Subsecretaría de Administración mediante nota, la autorización de afectación de crédito por “Libramiento con Afectación Específica Res. 491/10”, indicando N° de Expte., concepto de la contratación, monto estimado, e informará su situación financiera y la imposibilidad de hacer frente a la erogación con los fondos asignados al Fondo Fijo. Obtenida la autorización de la Subsecretaría de Administración, realizará el procedimiento de contratación según lo normado por la Circular 38, emitiéndose al efecto una Orden de Provisión E (Orden de Provisión que no consume crédito de la Delegación). Cumplida la prestación por el proveedor, se remitirá a la Subsecretaría de Administración:

1. Copia de la autorización de afectación de créditos por “Libramiento con Afectación Específica Res. 491/10”.
2. Copia autenticada de la Factura conformada y remito o constancia de recepción/cumplimiento de la Orden de Provisión, según la normativa vigente.

3. Copia autenticada de la Orden de Provisión.

**Emisión de Orden de Pago Extrapresupuestaria:** En base a la documentación remitida por la Delegación de Administración, el Área Liquidaciones emitirá una "Orden de Pago Extrapresupuestaria".

**Registro:** Una vez que la Delegación de Administración haya recibido los fondos en la Cuenta bancaria de "Remesas Específicas", deberá registrar el movimiento en el Sistema GIPSA utilizando el concepto 27 "Libramiento con afectación específica Res. 491/10".

**Rendición:** La Orden de Pago será rendida al Área Rendición de Cuentas y Patrimonio con la documentación indicada en la Circular 27 y en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de los fondos.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCURACIÓN GENERAL

La Plata, 12 de Octubre de 2010.



Cdr. FRANCISCO GALANTE  
Subsecretario de Administración  
Procuración General  
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires